



R E F O R M A

D E ESTATUTOS CON AUMENTO

DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANO-

NIMA CORDELERIA NACIONAL S. A. - - - - -

Serie B
1401865



..... En la ciudad de
 Guayaquil , República del Ecuador , a doce de MAYO de mil novecientos
 sesenta i dos , ante mi , doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO , Aboga-
 do , Notario de éste Cantón i testigos infrascritos , comparecen los
 señores don Jorge Salcedo Salcedo i Jorge Durán Wauge , a nombre i
 en representación de la Compañía Anónima Cordelería Nacional S. A. ,
 en sus caracteres de Presidente i Gerente General de dicha Compañía ,
 respectivamente ; ambos comparecientes mayores de edad , domiciliados
 en esta ciudad de estado civil casados i con la capacidad civil nece-
 saria . Bien instruidos en el objeto i resultados de esta escritura
 de reforma de estatutos por aumento de capital , que a celebrarla -
 proceden con entera libertad ; doi fé de conocerles i para que se o-
 torgue la expresada escritura , me presentan la minuta , documentos
 habilitantes i comprobantes de pago del impuesto de dos por mil para
 la Junta de Beneficencia de Guayaquil , del tenor siguiente : SEÑOR
NOTARIO PUBLICO : Sírvase extender en el Registro de Escrituras Pú-
 blicas a su cargo , una de cual conste la reforma de Estatutos i el
 aumento de capital social de la Compañía Anónima CORDELERIA NACIONAL
 S. A. , que otorgan los señores Jorge Salcedo Salcedo i Jorge Durán
 Wauge , en sus calidades de Presidente i Gerente General de la Socie-
 dad Anónima nombrada , respectivamente , ambos otorgantes debidamen-
 te autorizados por la Junta General de Accionistas , escritura que -
 contiene las siguientes cláusulas . - P R I M E R A . - ANTECEDENTES .
 a) Por escritura pública celebrada en esta ciudad ante el Notario

1 doctor Juan de Dios Morales A. , el catorce de Noviembre de mil nove-
2 cientos cincuenta i ocho , inscrita en el Registro Mercantil el once de D
3 Diciembre del mismo año , los señores Jorge Durán Wauge i Charles Dyer,
4 en calidad de promotores , constituyeron la Sociedad Anónima Cordele-
5 ría Nacional S. A. , cuyos actos i contratos deben regirse por los -
6 Estatutos constantes en dicha escritura pública de constitución ; b)
7 En la Junta General de Accionistas de Cordelería Nacional S. A. efec-
8 tuada el veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y uno , se re-
9 solvió reformar los Estatutos de dicha Sociedad Anónima del modo que
10 consta en la escritura pública que se otorgó el veinte de Junio de -
11 mil novecientos sesenta i uno , autorizada por el Notario doctor Juan
12 de Dios Morales A. , inscrita en el Registro Mercantil el veinte y -
13 ocho de los mismos . - S E G U N D A . - En sesión de Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas efectuada el jueves de Abril de mil no-
15 vientos sesenta i dos , se resolvió reformar los Estatutos de la -
16 Sociedad Anónima Cordelería Nacional S. A. , del modo siguiente : el
17 Título Segundo . - DEL CAPITAL SOCIAL I DE LAS ACCIONES , dirá : el
18 Capital de la Sociedad es de TRES MILLONES , dividido en tres mil -
19 acciones nominativas de un mil sucres cada una . Dicho capital puede
20 ser aumentado o disminuído por resolución de la Junta General de Ac-
21 cionistas . Al comienzo del artículo quinto dirá : ARTICULO QUINTO . -
22 DE LAS ACCIONES .- Las acciones serán nominativas , con numeración
23 sucesiva del uno al tres mil i serán firmadas por el Presidente i el
24 Gerente General de la Sociedad o por quien haga sus veces . Se podrá
25 extender un título por una o mas acciones , a juicio de quienes las
26 firmen . La propiedad de las acciones se transferirá en la forma pre-
27 vista en el artículo trescientos veinte i siete del Código de Comer-
28 cio . - T E R C E R A . - Como consta del Acta de la Sesión de Jun-



Serie B
1401866



1 ta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima
2 Cordelería Nacional S. A. , efectuada en esta ciudad de Gua-
3 yaquil , el día jueves doce de abril de mil novecientos sesen-
4 ta i dos , se resolvió por unanimidad el aumento del Capital
5 Social de la antedicha Sociedad Anónima , a la cantidad de UN
6 MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES , aumento que ha sido suscrito
7 i pagado en su totalidad por los propios accionistas , en
8 los términos que constan de la ya mencionada Acta i cuyo -
9 texto se copiará en esta escritura pública . - C U A R T A . -
10 Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo número cincuenta
11 i uno de la Ley de Impuestos sobre las Herencias , Legados i Donacio-
12 nes , etcétera , expedido el quince de Diciembre de mil novecientos
13 sesenta i uno , promulgado en el Registro Oficial número treinta i
14 dos , de la misma fecha , la Junta General Extraordinaria de Accio-
15 nistas de Cordelería Nacional S. A. , resolvió además , en la sesión
16 de doce de Abril del año que decurre , convertir en nominativas las
17 acciones al portador de un mil sucres cada una que en número de un
18 mil cien , con numeración sucesiva del uno al un mil cien , represen-
19 tan el capital suscrito i pagado de la Sociedad , en virtud de lo dis-
20 puesto en la reforma de Estatutos i aumento de capital que se efectuó
21 por la escritura pública que autorizó el Notario doctor Juan de Dios
22 Morales Arauco , el veinte de Junio de mil novecientos sesenta i uno ,
23 en virtud de la cual , el capital social se elevó a un millón cien
24 mil sucres . - Q U I N T A . - Con el aumento del capital social -
25 convenido en la forma que se indica en la cláusula tercera de esta
26 minuta , se deja constancia expresa de que el capital actual de la
27 Sociedad Anónima Cordelería Nacional S. A. , es de TRES MILLONES DE
28 SUCRES , representado por tres mil acciones nominativas de un mil su-

1 cres cada una , numeradas del uno al tres mil . - S E X T A . - A
2 fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos cin-
3 co del Código de Comercio , los intervinientes declaran que según la
4 escritura pública de constitución de esta Sociedad Anónima , extendida
5 el catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta i ocho, ante el
6 Notario de este Cantón señor doctor Juan de Dios Morales Arauco , -
7 Cordelería Nacional S. A. , fue establecida con el capital de Cin--
8 cuenta mil sucres , dividido en cincuenta acciones nominativas de -
9 Un mil sucres cada una , numeradas del uno al cincuenta . Al suscri-
10 birse el contrato social , esas acciones fueron suscritas i pagadas
11 por partes iguales , por los señores Jorge Durán Wauge i Charles Dyer.
12 En virtud de la reforma de Estatutos i Aumento de Capital de Corde-
13 leria Nacional S. A. , que se efectuó por la escritura pública que
14 autorizó el mismo Notario , el veinte de Junio de mil novecientos se-
15 senta i uno, el Capital de la Sociedad se aumentó en UN MILLON CIN-
16 CUENTA MIL SUCRES , quedando en consecuencia , elevado el capital so-
17 cial a UN MILLON CIEN MIL SUCRES , dividido en un mil cien acciones
18 al portador , con numeración sucesiva del uno al un mil cien , habien-
19 do suscrito i pagado las acciones correspondientes al indicado aumen-
20 to de capital , por iguales partes , los señores Jorge Durán Wauge
21 i Eduardo Durán Wauge. - S E P T I M A . - La emisión de acciones -
22 correspondientes al aumento de capital que se verifica mediante esta
23 escritura pública , esta suscrita i pagada por los señores Jorge Sal-
24 cedo Salcedo , Marcos Salcedo Salcedo , Jorge Durán Wauge , i Eduar-
25 do Durán Wauge , en la forma y proporción que se indica a continua-
26 ción . - La Lista de Suscriptores i el Estado de las Entregas en Caja
27 por cuenta de las acciones correspondientes al aumento de capital de
28 la Sociedad Anónima Cordelería Nacional S. A. , son como sigue : -



Serie B
1401867



1 LISTA DE SUSCRIPTORES AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA
2 CORDELERIA NACIONAL S. A. . - Señores Jorge Salcedo Salcedo . - Mar-
3 cos Salcedo . - Jorge Durán Wauge i Eduardo Durán Wauge . - ESTADO
4 DE LAS ENTREGAS EN CAJA POR CUENTA DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES
5 A UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES de aumento de Capital de CORDELE-
6 RIA NACIONAL S. A. . - Mil novecientos sesenta i dos . - Mayo : La
7 Caja , debe - a Jorge Salcedo Salcedo , por su entrega en efectivo
8 en pago de cuatrocientas setenta y cinco acciones nominativas , de
9 un mil sucres cada una , cuatrocientos setenta y cinco mil sucres.-
10 A Marcos Salcedo Salcedo , por su entrega en efectivo en pago de cua-
11 trocientas setenta i cinco acciones nominativas , de Un mil sucres
12 cada una , Cuatrocientos setenta y cinco mil sucres . - A Jorge Durán
13 Wauge , por su entrega en efectivo en pago de cuatrocientas setenta
14 i cinco acciones nominativas de un mil sucres cada una , Cuatrocientos
15 setenta i cinco mil sucres ; i a Eduardo Durán Wauge , por su en-
16 trega en efectivo , en pago de cuatrocientas setenta y cinco accio-
17 nes nominativas de un mil sucres cada una , Cuatrocientos setenta i
18 cinco mil sucres . - Sírvase agregar , señor Notario , las demás cláu-
19 sulas que sean necesarias para la validez y firmeza de este instru-
20 mento público , haciendo constar que la cuantía del mismo es de UN
21 MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES i que la Junta General Extraordinaria
22 de Accionistas , en la sesión cuya Acta se copiará , autoriza a los
23 señores Presidente y Gerente General de Cordelería Nacional S. A. ,
24 para que soliciten i obtengan su aprobación , publicación , inscrip-
25 ción i demás diligencias que sean necesarias para que la reforma de
26 Estatutos i el aumento de capital efectuados se perfeccionen en la
27 forma legal . Guayaquil , a nueve de Mayo de mil novecientos sesenta
28 i dos . - Es copia de la minuta . - El Acta de Junta General Extraor-

1 dinaria de Accionistas de la SOCIEDAD ANONIMA CORDELERIA NACIONAL S.
2 As copiada es del tenor siguiente : COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE -
3 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA
4 CORDELERIA NACIONAL S. A. - En Guayaquil , a las cinco de la tarde -
5 del día jueves doce de Abril de mil novecientos sesenta i dos , en
6 el local donde funciona la Oficina de la Sociedad , ubicada en la Ca-
7 lle Córdoba número doscientos tres , se reunieron con el objeto de -
8 sesionar , los siguientes accionistas de la Sociedad Anónima CORDELE
9 RIA NACIONAL S. A. , don Jorge Durán Wauge , representando doscientas
10 cincuenta acciones , don Eduardo Durán Wauge , representando doscien-
11 tas cincuenta acciones , don Marcos Salcedo Salcedo , representando
12 trescientas acciones i don Jorge Salcedo Salcedo , representando tres-
13 cientas acciones . Como los accionistas concurrentes representan la
14 totalidad del capital social , procedieron a constituirse en sesión
15 de Junta General Extraordinaria bajo la Presidencia del Presidente de
16 la Sociedad , don Jorge Salcedo Salcedo , actuando de Secretario el
17 Gerente General , don Jorge Durán Wauge . Por disposición del señor
18 Presidente , el señor Secretario dió lectura a la convocatoria de es-
19 ta sesión , la misma que dice así : CITACION : De acuerdo con la orden
20 del señor Presidente , convocó a los señores accionistas de Cordele-
21 ría Nacional S. A. , para que se sirvan concurrir a la sesión de Jun-
22 ta General Extraordinaria , que se efectuará el día jueves doce del
23 presente mes de Abril de mil novecientos sesenta i dos , a las cinco
24 de la tarde , en el local de la Sociedad , situado en la Calle Córdoba
25 número trescientos tres de esta ciudad . La sesión es para resolver
26 sobre la reforma de los Estatutos i el aumento de capital de la So-
27 ciedad . - Guayaquil , a seis de Abril de mil novecientos sesenta i
28 dos . - El Gerente General - Secretario . - Jorge Durán Wauge . - El



Serie B
1401868



1 señor Presidente expone : a los accionistas , la necesidad de aumen-
 2 tar el capital social , en razón de que tanto para obtener el prés-
 3 tamo que se ha solicitado del Banco Nacional de Fomento , cuando pa-
 4 ra satisfacer a cabalidad los objetivos de la Sociedad , consideraba
 5 indispensable dicho aumento , i prosiguió diciendo que con el señor
 6 Gerente General han estudiado concienzudamente los cálculos i presu-
 7 puestos de las inversiones que son indispensables para poner en mar-
 8 cha la industria , habiendo llegado a la conclusión de que ese aumen-
 9 to debe ser de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES , de modo que sumado
 10 al capital actual de la Sociedad , el capital asciende a TRES MILLO-
 11 NES DE SUCRES ; que habiendose promulgado en el Registro Oficial nú-
 12 mero treinta i dos del quince de Diciembre de mil novecientos sesen-
 13 ta i uno , la Ley de Impuestos sobre las herencias , legados i dona-
 14 ciones , etcetera expedida en esa misma fecha , en cuyo artículo cin-
 15 cuenta i uno se establece la obligatoriedad de que las compañías cons-
 16 tituidas entre parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o
 17 segundo de afinidad , así como las que se formen mediante la suscrip-
 18 ción en el capital social de mas del cincuenta por ciento entre per-
 19 sonas vinculadas por el parentezco anteriormente referido , emitan
 20 sus acciones en forma nominativa , estima conveniente que de una vez
 21 se dé cumplimiento a la disposición legal expresada , tanto en lo que
 22 se refiere a la conversión de las acciones al portador emitidas con
 23 anterioridad , cuanto a la emisión de las acciones correspondientes
 24 al aumento del capital que se está discutiendo. En esa virtud , some-
 25 te a consideración de la Junta General de Accionistas el texto de la
 26 minuta que contiene la reforma de los Estatutos en la parte que es
 27 indispensable i el aumento de capital , para que la Junta General la
 28 estudie i se pronuncie en definitiva sobre el asunto propuesto . El

1 señor Gerente General procedió a leer la minuta presentada por el señor
2 Presidente , que dice así : SEÑOR NOTARIO PUBLICO : Sírvase extender
3 en el Registro de Escrituras públicas a su cargo , una de la cual --
4 comste la reforma de Estatutos i el aumento de capital social de la
5 Compañía Anónima Cordelería Nacional S. A. , que otorgan los señores
6 Jorge Salcedo Salcedo i Jorge Durán Wauge , en sus calidades de Pre-
7 sidente i Gerente General de la Sociedad Anónima nombrada , respecti-
8 vamente , ambos otorgantes debidamente autorizados por la Junta General
9 de Accionistas , escritura que contiene las siguientes cláusulas .-
10 P R I M E R A .- ANTECEDENTES . - a) Por escritura pública celebra-
11 da en esta ciudad ante el Notario doctor Juan de Dios Morales A. ,
12 el catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta i ocho , inscri-
13 ta en el "Registro Mercantil , el once de Diciembre del mismo año ,
14 los señores Jorge Durán Wauge y Charles Dyer , en calidad de promoto-
15 res , constituyeron la Sociedad Anónima Cordelería Nacional S. A. ,
16 cuyos actos i contratos deben regirse por los Estatutos constantes
17 en dicha escritura pública de constitución . - b) En la Junta Gene-
18 ral de Accionistas de Cordelería Nacional S. A. , efectuada el veinte
19 de febrero de mil novecientos sesenta i uno , se resolvió reformar
20 los Estatutos de dicha Sociedad Anónima del modo que consta en la es-
21 critura pública que se otorgó el veinte de Junio de mil novecientos
22 sesenta i uno , autorizada por el Notario doctor Juan de Dios Mora-
23 les A. , inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de los mis-
24 mos . - S E G U N D A . - En sesión de Junta General Extraordinaria
25 de Accionistas efectuada el jueves doce de Abril de mil novecientos
26 sesenta i dos , se resolvió reformar los Estatutos de la Sociedad A-
27 nónima Cordelería Nacional S. A. , del modo siguiente : EL TITULO SE
28 GUNDO . - DEL CAPITAL SOCIAL I DE LAS ACCIONES , dirá : el Capital



Serie B
1401869



1 de la Sociedad es de TRES MILLONES DE SUCRES dividido en tres mil ac-
 2 ciones nominativas de un mil sucres cada una . Dicho capital puede -
 3 ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Ac-
 4 cionistas . Al comienzo del artículo quinto dirá : ARTICULO QUINTO.-
 5 DE LAS ACCIONES . - Las acciones serán nominativas , con numeración
 6 sucesiva del uno al tres mil i serán firmadas por el Presidente i el
 7 Gerente General de la Sociedad o por quien haga sus veces . Se podrá
 8 extender un título por una o más acciones , a juicio de quienes las
 9 firmen . La propiedad de las acciones se transferirá en la forma pre-
 10 vista en el artículo trescientos veinte i siete del Código de Comer-
 11 cio . - T E R C E R A . - Como consta del Acta de la Sesión de Junta
 12 General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Cordel-
 13 ería Nacional S. A. , efectuada en esta ciudad de Guayaquil , el día
 14 jueves doce de Abril de mil novecientos sesenta i dos , se resolvió
 15 por unanimidad el aumento del capital social de la antedicha Sociedad
 16 Anónima , a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES , aumento
 17 que ha sido suscrito i pagado en su totalidad por los propios accio-
 18 nistas en los términos que constan de la ya mencionada Acta i cuyo
 19 texto se copiará en esta escritura pública . - C U A R T A . - Para
 20 dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo número cincuenta i uno
 21 de la Ley de Impuestos sobre las herencias , legados i donaciones ,
 22 etcétera , expedido el quince de Diciembre de mil novecientos sesen-
 23 ta i uno , promulgado en el "Registro Oficial número treinta i dos ,
 24 de la misma fecha , la Junta General Extraordinaria de Accionistas
 25 de Cordelería Nacional S. A. , resolvió además , en la sesión de doce
 26 de abril del año que decurre , convertir en nominativas las acciones
 27 al portador de un mil sucres cada una que en número de un mil cien,
 28 con numeración sucesiva del uno al un mil cien , representan el capi-

1 tal suscrito i pagado de la Sociedad , en virtud de lo dispuesto en
2 la reforma de Estatutos i aumento de capital que se efectuó por la
3 escritura pública que autorizó el Notario doctor Juan de Dios Morales
4 Arauco , el veinte de Junio de mil novecientos sesenta i uno , en virtud
5 de la cual , el capital social se elevó a un millón cien mil sucres.-

6 Q U I N T A . - Con el aumento del capital social convenido en la for-
7 ma que se indica en la cláusula tercera de esta minuta , se deja cons-
8 tancia expresa de que el capital actual de la Sociedad Anónima Corde-
9 leria Nacional S. A. , es de TRES MILLONES DE SUCRES , representado
10 por tres mil acciones nominativas de un mil sucres cada una , nume-
11 radas del uno al tres mil . - S E X T A . - A fin de dar cumplimien-

12 to a lo que dispone el artículo trescientos cinco del Código de Comer-
13 cio , los intervinientes declaran que según la escritura pública de
14 constitución de esta Sociedad Anónima , extendida el catorce de No-
15 viembre de mil novecientos cincuenta i ocho , ante el Notario de es-
16 te Cantón señor doctor Juan de Dios Morales Arauco , Cordelería Na-
17 cional S. A. , fue establecida con el capital de CINCUENTA MIL SUCRES
18 cada una , numeradas del uno al cincuenta . Al suscribirse el contra-
19 to social esas acciones fueron suscritas y pagadas por partes iguales,
20 por los señores Jorge Durán Wauge y Charles Dyer. En virtud de la re-
21 forma de Estatutos y Aumento de Capital Cordelería Nacional S. A. ,
22 que se efectuó por la escritura pública que autorizó el mismo Notario,
23 el veinte de Junio de mil novecientos sesenta i uno , el capital de
24 la Sociedad se aumentó en Un Millón cincuenta mil sucres , quedando,
25 en consecuencia , elevado el capital social a Un millón cien mil su-
26 cres , dividido en un mil cien acciones al portador , con numeración
27 sucesiva del uno al un mil cien , habiendo suscrito i pagado las ac-
28 ciones correspondientes al indicado aumento de capital , por iguales



Serie B
1401870



partes , los señores Jorge Durán Wauge i Eduardo Durán Wauge . - S E P
 TIMA . - La emisión de acciones correspondientes al aumento de capi-
 tal que se verifica mediante esta escritura pública , está suscrita
 i pagada por los señores Jorge Salcedo Salcedo , Marcos Salcedo Sal-
 cedo , Jorge Durán Wauge i Eduardo Durán Wauge , en la forma y pro-
 porción que se indica a continuación . La lista de suscriptores y el
 Estado de las Entregas en Caja por cuenta de las acciones correspon-
 dientes al aumento de capital de la Sociedad Anónima Cordelería Na-
 cional S. A. , son como sigue : LISTA DE SUSCRIPTORES AL AUMENTO
 DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA CORDELERIA NACIONAL S. A.-
 Señores Jorge Salcedo Salcedo .- Marcos Salcedo Salcedo .- Jorge Du-
 rán Wauge i Eduardo Durán Wauge .- ESTADO DE LAS ENTREGAS EN CAJA
 POR CUENTA DE LAS ACCIONES correspondientes a UN MILLON NOVECIENTOS
 MIL SUCRES de aumento de capital de CORDELERIA NACIONAL S. A. . -
 Mil novecientos sesenta y dos .- Mayo. La Caja , debe a Jorge Salce-
 do Salcedo , por su entrega en efectivo en pago de cuatrocientas se-
 tenta i cinco acciones nominativas , de un mil sucres cada una . Cua-
 trocientos setenta y cinco mil sucres . - A Marcos Salcedo Salcedo ,
 por su entrega en efectivo en pago de cuatrocientas setenta i cinco
 acciones nominativas , de un mil sucres cada una , Cuatrocientos se-
 tenta i cinco mil sucres .- A Jorge Durán Wauge , por su entrega en
 efectivo en pago de cuatrocientas setenta i cinco acciones nominati-
 vas de un mil sucres cada una , Cuatrocientos setenta i cinco mil su-
 cres ; i a Eduardo Durán Wauge , por su entrega en efectivo , en pa-
 go de cuatrocientas setenta i cinco acciones nominativas de un mil
 sucres cada una , Cuatrocientos setenta i cinco mil sucres .- Sirva-
 se agregar señor Notario , las demás cláusulas que sean necesarias -
 para la validez i firmeza de este instrumento público , haciendo cons-

1 tar que la cuantía del mismo es de un millón novecientos mil sucres i
2 que la Junta General Extraordinaria de Accionistas , en la sesión cu-
3 ya Acta se copiará ; autoriza a los señores Presidente i Gerente Gene-
4 ral de CORDELERIA NACIONAL S. A. , para que soliciten i obtengan su a-
5 probación , publicación , inscripción i demás diligencias que sean ne-
6 cesarias para que la reforma de Estatutos i el aumento de capital e-
7 fectuados , se perfeccionen en la forma legal .- Puesta en discusión
8 i luego de consultadas las opiniones de todos los señores accionistas,
9 la minuta leída fué aprobada por unanimidad . Igualmente se aprobó por
10 unanimidad elevar el capital social de Cordelería Nacional S. A. , en
11 UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES , de modo que sumado dicho aumento
12 al capital actual de la Sociedad , el capital total de ésta sea de -
13 TRES MILLONES DE SUCRES . Se resolvió igualmente por unanimidad , que
14 las un mil novecientas acciones representativas del capital que se ha
15 resuelto aumentar sean suscritas i pagadas por los accionistas de la
16 Sociedad por iguales partes . Finalmente , se resolvió por unanimidad
17 facultar a los señores Presidente i Gerente General de la misma, para
18 que otorguen la correspondiente escritura pública i cualquier otro do-
19 cumento que sea necesario i cumplir todas las formalidades i trámites
20 requeridos para la validez legal del aumento de capital que se resol-
21 vió . El señor Presidente concede el receso necesario para la redac-
22 ción del Acta . Una vez reinstalada la sesión , se dió lectura i apro-
23 bó esta Acta por unanimidad , sin modificaciones , i se dispuso , que
24 todo lo que en ella se ha resuelto , se lleve a ejecución inmediata-
25 mente , con lo que se levanta la sesión a las seis de la tarde.- El
26 Presidente .- Jorge Salcedo Salcedo .- El Gerente General - Secreta-
27 rio .- Jorge Durán Wauge .- N O M B R A M I E N T O . - CORDELERIA NA
28 CIONAL S. A. .- Guayaquil - Ecuador .- G. Córdova doscientos tres .-



Serie B
1401871



P. O. Box novecientos sesenta y cuatro .- Teléfono : trece mil trescientos noventa y cinco .- Telegramas : Cordenasa .- Guayaquil , Julio diez i nueve de mil novecientos sesenta i uno .- Señor don Jorge Durán W. .- Ciudad .- Estimado señor Durán . Por la presente estoy confirmando a usted que la Junta General Extraordinaria de Cordelería Nacional S. A. , verificada el diez i siete de Julio del presente año , lo designó para el desempeño del cargo de Gerente General de esta Empresa , sirviéndole para el desempeño legal de este cargo el presente nombramiento .- Mui atentamente .- Jorge Salcedo S. Presidente del Directorio .- NOMBRAMIENTO .- Cordelería Nacional S. A. .- Guayaquil - Ecuador . G. Córdova doscientos tres .- P. O. Box novecientos sesenta i cuatro .- Teléfono trece mil trescientos noventa i cinco .- Telegramas : Cordenasa . Guayaquil , Julio diez i ocho de mil novecientos sesenta i uno .- Señor don Jorge Salcedo S. .- Ciudad .- Mui estimado señor : Tenemos el agrado de confirmarle que la Junta General Extraordinaria de Cordelería Nacional S. A. , verificada el diez i siete de Julio del presente año , tuvo el acierto de nombrar a usted Presidente del Directorio de esta Empresa . En tal virtud , con el presente nombramiento se encuentra usted en el legal desempeño de estas funciones . Lo que comunicamos a usted para los fines consiguientes .- Mui atentamente .- Jorge Durán W. .- Secretario Ad-Hoc . Marcos Salcedo S. - Director de la Junta General Extraordinaria . Número seis mil doscientos noventa i nueve .- Por trescientos ochenta sucres . Recibí de Cordelería Nacional S. A. la cantidad de trescientos ochenta sucres - por concepto del Impuesto del Dos por mil , establecido por Decreto Ejecutivo número setecientos ochenta i seis Bis , de treinta i uno de Mayo de mil novecientos cuarenta i tres , sobre su capital aumentado en un millón novecientos

1 mil sures , según minuta de Escritura . Solo paga el diez por ciento
2 del Impuesto según Decreto de Noviembre veinte i cinco de mil nove-
3 cientos sesenta . Guayaquil , diez de Mayo de mil novecientos sesen-
4 ta i dos .- Hay una firma ilegible . Es copia de su original. Quedan
5 agregados los siguientes documentos : en una foja el Acta levantada
6 por el señor Ecuador Falquez M. , fiscalizador de la Delegación de -
7 Rentas del Guayas en la que se establece la exoneración total del pa-
8 go del impuesto de timbres para las acciones . Debiendo la Compañía
9 Cordelería Nacional S. A. , pagar el cincuenta por ciento del impues-
10 to de timbres que cause este contrato , en la forma establecida en el
11 literal c) del artículo segundo del Decreto Número doscientos trein-
12 ta i ocho expedido por el Ministerio de Fomento el ocho de Mayo de
13 mil novecientos sesenta i uno i que corre a fojas cuatro mil ciento
14 trece i cuatro mil ciento catorce del Protocolo a mi cargo , corres-
15 pondiente a dicho año ; i en una foja el recibo de pago para el Co-
16 legio Nacional Vicente Rocafuerte . Los otorgantes ratifican la minu-
17 ta inserta , que queda elevada a escritura pública , para que surta
18 sus efectos legales. Leída por mi el Notario esta escritura , en al-
19 ta voz , de principio a fin a los otorgantes , en presencia de los
20 testigos de este domicilio , mayores de edad é idoneos señores Luis
21 Balda Intriago , Clemente Fernández Madrid i Eugenio Ramírez Bohorquez,
22 a quienes doi fé de conocerles , dichos otorgantes la aprueban i sus-
23 criben en unidad de acto , con los mismos testigos i conmigo . Doi fé.-
24 (FIRMADO) .- J. Salcedo S. - Jorge Durán Wauge .- Luis Balda I. -
25 Clem. Fernández .- Eugenio S. Ramírez B. - Juan de D. Morales A. -
26 ACTA DE TIMBRES AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA I DOS .- Provisional .
27 En la ciudad de Guayaquil , a los diez i ocho días del mes de Mayo
28 de mil novecientos sesenta i dos , el suscrito Fiscalizador de la De-



Serie B
1401872



1 legación de la Dirección General de Rentas del Ministerio del Tesoro
 2 procedió a levantar la presente Acta provisional , a la Sociedad Anó-
 3 nima " CORDELERIA NACIONAL S. A. " , respecto a los impuestos que de-
 4 be pagar por el aumento de Capital Social a Tres millones de sucres ,
 5 que está tramitando ante el Notario de este Cantón doctor Juan de Dios
 6 Morales Arauco . Exoneración total del pago del Impuesto de Timbres
 7 sobre mil novecientas acciones de mil sucres cada una , de conformi-
 8 dad con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial número cuarenta i seis
 9 del veinte i seis de Febrero de mil novecientos sesenta , publicado
 10 en el Registro Oficial número mil setenta i dos del diez i ocho de -
 11 Marzo del mismo año . Reducción del cincuenta por ciento del Impuesto
 12 de Timbres de la escritura de elevación de capital . Mil ciento ochenta
 13 ta i siete sucres , cincuenta centavos .- Reducción del cincuenta por
 14 ciento del Impuesto de Registro i adicional a la Defensa Nacional :
 15 Mil cuarenta i cinco sucres . - Dos mil doscientos treinta i dos su-
 16 cres , cincuenta centavos .- SON : DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA I DOS
 17 SUCRES CINCUENTA CENTAVOS .- p. Cordelería Nacional S. A. Jorge Durán
 18 W auge . Gerente General .- El Contribuyente .- Ecuador Falquez M. El
 19 Fiscalizador .- (Hay un sello) .- Número trece mil ochocientos cua-
 20 renta . Por ciento noventa sucres .- COLECTURIA DEL COLEGIO NACIONAL
 21 VICENTE ROSAFUERTE .- Guayaquil , Mayo diez de mil novecientos sesen-
 22 ta i dos .- Recibí de Cordelería Nacional S. A. , la cantidad de cien-
 23 to noventa sucres , por concepto del Impuesto creado a favor del Cole-
 24 gio Nacional Vicente Rocafuerte , por Reforma de Estatutos con aumento
 25 de capital , cuyo valor de la escritura asciende Un millón novecientos
 26 mil sucres .- Rafael Illingworth V. - Colector . Colegio Vicente Roca-
 27 fuerte .- Enmendado : 

56

1 otorgó ante mí ; en fé de ello , confiero este OCTAVO TES-
2 TIMONIO sellado i firmado en Guayaquil , a veinte i nueve de
3 SETIEMBRE de mil novecientos sesenta i cinco . -



Juan de D. Morales A.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

